

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/15, N° 29/22, N° 140/23, N° 71/24 y los Expedientes N° 91/2025 y N° 595/2025 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 70/25 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 14/25 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRÁFICO PARA CAMPAÑA INSTITUCIONAL”** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la mencionada contratación;



La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la contratación aludida conforme la Resolución Interna N° 70/25, resultando adjudicatario el oferente **GRUPO BOSA S.R.L. – CUIT 33-71708843-9**, quien dio cumplimiento a los requisitos solicitados;

La adjudicación aludida operó mediante la Resolución Interna N° 91/25, por un monto total de **PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 17.323.000,00.-)**;

Mediante CCOO N° 260508 Dirección de Comunicación solicitó la ampliación de la Orden de Compra N° 30/25 correspondiente a la Contratación Menor N° 14/25, por un importe total de **PESOS TRES MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.010.400,00.-)**, fundamentando la solicitud en la necesidad de contar con material de promoción y difusión de actividades institucionales y de eventos que se realizarán en los próximos meses que no se incluyeron en la O.C. N° 30/2025.

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones realizó las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para formalizar la ampliación;

Por todo lo antedicho corresponde aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 30/2025 correspondiente a la Contratación Menor N° 14/2025;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N°29/22 y N°71/24;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:



Artículo 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° Orden de Compra N° 30/25 correspondiente a la Contratación Menor N° 14/2025, por un importe total de **PESOS TRES MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.010.400,00.-)**, a favor de la firma **GRUPO BOSA S.R.L. – CUIT 33-71708843-9**.

Artículo 2º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Ampliación de Orden de Compra.

Artículo 4º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

cas/ETU/COGT

MIR/DGAL

RESOLUCIÓN INTERNA N°: 304/25

Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

